



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Karol Daniela Forero Perdomo

Grupo De Gestión Contractual

DE: Grupo de Gestión Contractual

ASUNTO: Adición y Prorroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GGC-1465-2026

Con el fin de sustentar la modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. GGC-1465-2026, suscrito con el abogado Julián Fernando González Niño, se presenta el siguiente resumen de las razones que justifican la adición en valor y la prórroga del plazo contractual.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha cumplido satisfactoriamente las obligaciones a su cargo, sin registrarse incumplimientos y con informes de actividades aprobados por la supervisión.

La necesidad que dio origen a la contratación persiste, toda vez que el Grupo de Gestión Contractual continúa atendiendo procedimientos administrativos sancionatorios que requieren acompañamiento jurídico permanente y especializado para garantizar el cumplimiento de los términos legales y el adecuado ejercicio de la potestad sancionatoria de la Entidad.

Adicionalmente, durante la ejecución contractual se presentó una circunstancia sobreviniente, consistente en la radicación de once (11) nuevas solicitudes de inicio de procedimientos administrativos sancionatorios, las cuales no podían ser previstas razonablemente en la etapa de planeación. Como consecuencia de ello, actualmente permanecen activos cuarenta y cinco (45) procedimientos, lo que incrementó de manera significativa la carga operativa y jurídica inicialmente proyectada.



La finalización del contrato en la fecha inicialmente pactada generaría riesgos para la continuidad de los expedientes en curso, el cumplimiento de los términos legales, la oportunidad para adelantar las actuaciones administrativas y el ejercicio efectivo de la potestad sancionatoria, pudiendo incluso afectar la posibilidad de imponer sanciones, declarar incumplimientos o hacer efectivas las garantías contractuales.

Por lo anterior, se solicita una prórroga de tres (3) meses, hasta el 26 de octubre de 2026, y una adición presupuestal de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$39.000.000), equivalente al 50 % del valor inicial del contrato, sin modificar el objeto, el alcance de las obligaciones, el perfil del contratista ni el valor de los honorarios mensuales pactados. La modificación se limita a garantizar la continuidad del servicio frente a la necesidad institucional sobreviniente y se encuentra dentro de los límites previstos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la adición y prórroga permiten asegurar la continuidad del apoyo jurídico especializado requerido por el Grupo de Gestión Contractual, garantizando el seguimiento oportuno de los procedimientos administrativos sancionatorios en curso y de las nuevas solicitudes radicadas, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal y de las funciones asignadas a la Entidad.

Cordialmente,



Karol Daniela Forero Perdomo
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Copia a:

Karol Daniela Forero Perdomo - (kdforero@minenergía.gov.co)

Elaboró: Laura Valentina Sanín Morales

Revisó: Karol Daniela Forero Perdomo

Aprobó: Karol Daniela Forero Perdomo